

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ.
DEPARTAMENTO CONCORDIA.
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.**




ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2024

OBRA:

**“ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR
PLAZA PRINCIPAL QUIRNO COSTA”: ETAPA 1,
ILUMINACIÓN PLAZA QUIRNO COSTA. PUERTO
YERUÁ. PROVINCIA DE ENTRE RÍOS”**

PLIEGO DE CONDICIONES Y CONDICIONES PARTICULARES


SILVANA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

AÑO 2024


DANIEL GERARDO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

ÍNDICE

- ARTÍCULO 1º -OBJETO DEL LLAMADO
- ARTICULO 2º - PRESUPUESTO OFICIAL
- ARTÍCULO 3º - PLAZO DE EJECUCIÓN
- ARTÍCULO 4º - MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- ARTÍCULO 5º – ANTICIPO FINANCIERO
- ARTÍCULO 6º - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS
- ARTÍCULO 7º - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ARTÍCULO 8º - ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO
- ARTÍCULO 9º - VALUACION OFERTA
- ARTÍCULO 10º - RECOMENDACIONES
- ARTÍCULO 11º - PLAZO DE GARANTÍA
- ARTÍCULO 12º - CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
- ARTÍCULO 13º - CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA
- ARTÍCULO 14º - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - PLANILLA TIPO
- ARTÍCULO 15º - NOMINA COMPLETA DE EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES
- ARTÍCULO 16º - CONTRATACIÓN DE SEGUROS
- ARTICULO 17º - ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES
- ARTÍCULO 18º - RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS.
- ARTÍCULO 19º - TRABAJOS NOCTURNOS EN DÍAS FESTIVOS - AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR EN HORARIO EXTRAORDINARIO
- ARTÍCULO 20º - TERRENOS FISCALES OCUPADOS POR EL CONTRATISTA
- ARTÍCULO 21º - RÉGIMEN DE MULTAS
- ARTICULO 22º - PRESENTACION DE LOS PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA
- ARTÍCULO 23º - COLOCACIÓN DE LETRERO DE OBRA
- ARTÍCULO 24º - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR CAUSAS DE LLUVIAS

ARTÍCULO 25º - REPLANTEO E INICIACIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 26º - GASTOS DE INSPECCIÓN

ARTÍCULO 27º - SEGUROS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ARTÍCULO 28º - CONFIDENCIALIDAD

ARTÍCULO 29º - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
LA CIUDAD DE PUERTO YERUA

ARTICULO 1º - OBJETO DEL LLAMADO: El objeto del presente llamado es la Contratación de la ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra: "ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR PLAZA PRINCIPAL QUIRNO COSTA": ETAPA 1, ILUMINACIÓN PLAZA QUIRNO COSTA. PUERTO YERUÁ. PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.", financiada por la Municipalidad de Puerto Yerúa.

ARTICULO 2º - PRESUPUESTO: El Presupuesto Oficial de la Obra, objeto del presente llamado, asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 61/100 (\$75.319.660,61.-) de acuerdo a las planillas de rubros que forman parte de la documentación.

ARTÍCULO 3º - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obras se fijó en sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de iniciación de los trabajos.


ARTÍCULO 4º - MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de la obra se realizará por sistema Ajuste alzado.


ARTÍCULO 5º – ANTICIPO FINANCIERO: Con la firma del Contrato de Obra, la Municipalidad otorgará al adjudicatario, un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20,00 %) del monto oficial de la obra. El adjudicatario deberá constituir garantía sobre el Anticipo Financiero, previa recepción del mismo, a satisfacción de la Municipalidad.

ARTICULO 6º - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará a cabo en las Oficinas de la Municipalidad de Puerto Yerúa, sito en calles calle Avenida Islas Malvinas N°516, de la Localidad de Puerto Yerúa, provincia de Entre Ríos, el día 16 de diciembre de 2024 a las 9:30hs.-

ARTICULO 7º - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las Ofertas podrán presentarse en días hábiles administrativos, hasta el día 16 de diciembre del 2024 a las 8:30 hs en las Oficinas de la Municipalidad de Puerto Yerúa, sito en calles Avenida Islas Malvinas N° 516, de la Localidad de Puerto Yerúa, provincia de Entre Ríos. -

ARTÍCULO 8º - ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO: La Municipalidad podrá formular aclaraciones de oficio o evacuar consultas que por escrito formulen los interesados, las cuales se llevarán a conocimiento de todos los participantes. Dichas comunicaciones aclaratorias se formularán hasta cuarenta y ocho (48) HORAS, anteriores a la fecha fijada para la Apertura de sobres de la presente Licitación, excluida esta última.


SUSANA BENITA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

ARTICULO 9º - VALUACION OFERTA: La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. La Municipalidad tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación. El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión, al momento de calificar las ofertas presentadas se tendrá en cuenta asimismo la capacidad de contratación anual del oferente, capacidad patrimonial y económica, los antecedentes en obras similares a la licitada, y de acuerdo al criterio de ponderación que fije la comisión evaluadora por unanimidad.

ARTÍCULO 10º - RECOMENDACIONES: 1.- Especialmente se solicita a los señores proponentes respetar el ordenamiento detallado en el Artículo 6º del Pliego de Condiciones Generales, respecto a documentación requerida al momento de presentar la propuesta, tanto en el original como en las copias.- 2.- El Profesional que firma la propuesta como Director Técnico de la Empresa debe ser el mismo que figure con ese cargo en la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos. Dicho Profesional podrá desempeñar esas funciones en una sola Empresa. El Representante Técnico propuesto por el Contratista para la obra podrá firmar la documentación en forma conjunta con el Director Técnico de la Empresa. 3.- El proponente que en el período de estudio de las ofertas no dieran cumplimiento al suministro de los datos que le sean solicitados por la Municipalidad dentro de los plazos que esta le fije, se considerará que retira su oferta y consecuentemente perderá el depósito de garantía en beneficio de aquella. 4.- Los proponentes deberán extremar las medidas a fin de evitar errores numéricos en las operaciones o en su volcado en planilla, que al ser detectados por la Comisión de Estudio de Propuestas al efecto, modifican el precio final de la oferta. También debe tenerse en cuenta la claridad con que se detallarán los análisis de precios tal cual lo indican los Pliegos de Condiciones. Destacase también que la presentación que se realiza, está reflejando en cierto modo, la seriedad con que se ha estudiado la obra a cotizar y el grado de organización técnica administrativa de la Empresa y por lo tanto pueden servir, estos elementos de juicio, para la selección del futuro adjudicatario. 5.- La confección del presupuesto deberá presentarse según el modelo de la PLANILLA DE PRESENTACION DE PROPUESTA adjunta en el presente Pliego, debidamente completada.

ARTÍCULO 11º - PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la Recepción Provisional de las Obras. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del Contratista.

ARTICULO 12º - CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: La capacidad de contratación anual, otorgada por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de

SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos, necesaria para la presente Obra no deberá ser inferior a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES 00/100 (\$160.000.000,00.-).

ARTICULO 13° - CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo, siempre que posea título habilitante a tal efecto, expedido o revalidado por Universidad Nacional o por Escuelas Industriales o Técnicas, y siempre que tenga antecedentes que satisfagan al Organismo Comitente por su intervención en obras similares. Asimismo deberá estar inscripto en el Colegio de Profesionales correspondiente, o sea en el Ente Delegado que regule la matrícula de la profesión específica en la Provincia de Entre Ríos. En el caso que no llene el Contratista esos requisitos, las obras deberán ser conducidas por un Representante Técnico del mismo que cumpla esas exigencias. La designación de dicho Representante Técnico deberá merecer la aprobación del Organismo Comitente antes de la iniciación de los trabajos. La aceptación de la oferta de licitación no implica la aceptación del Representante Técnico designado en ella.

ARTÍCULO 14° - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - PLANILLA TIPO: El oferente deberá presentar con su propuesta, un plan de trabajo y una curva de inversiones de acuerdo con el desarrollo de la obra que ofrece realizar. La confección del mismo responderá a los lineamientos del ejemplo adjunto al presente pliego.

ARTÍCULO 15° - NOMINA COMPLETA DE EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES: Los proponentes deberán presentar junto con la oferta la nómina completa de los equipos que se emplearán para llevar a cabo la obra. A tal efecto deberán llenar debidamente la "Planilla de Equipos" cuyo modelo se adjunta. La Planilla de Equipos consta de las siguientes columnas: COLUMNA 1 - Nº DE ORDEN INTERIOR: Para llenar esta columna, las empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la inspección o durante el desarrollo de la obra. COLUMNA 2 - DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria, Ejemplo: Retroexcavadora y equipos complementarios, etc. COLUMNA 3 - MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida. COLUMNA 4 - MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada. COLUMNA 5 - POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t, m3/h, T/H, etc.). COLUMNA 6 - Nº DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta. COLUMNA 7 - ESTADO: Esta columna queda reservada para el

Comitente, que deberá indicar los resultados de las inspecciones que realice a los equipos. COLUMNA 8 - UBICACIÓN ACTUAL: El Contratista deberá indicar en el momento de la Licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección: Obra, taller de reparación, depósito, etc. Asimismo indicar cuales prevé disponer por alquiler o compra. COLUMNA 9 - FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: El Contratista deberá indicar en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.

ARTÍCULO 16° - CONTRATACIÓN DE SEGUROS: I - Las Empresas Contratistas deberán indefectiblemente contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento de sus obligaciones, como: Garantía de Oferta, Garantía de cumplimiento de Contrato, Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparación.- II - Las Empresas contratistas deberán contratar seguros de accidentes de trabajo contempladas en la Ley 24.557 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo – reinsertión; seguro de responsabilidad civil como así también cualquier otro que fuera exigido expresamente por la Repartición. III - El incumplimiento de dicha obligación o la mora en el pago de la prima que correspondieran a los seguros contratados, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obras aprobadas. Será condición ineludible para proceder al replanteo de la obra, la acreditación por parte del Contratista del cumplimiento de las obligaciones precedentes. IV - Al procederse a la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá acreditar el pago total correspondiente a los seguros contratados como requisito previo a la devolución de las garantías que se hubieran constituido con el cumplimiento de sus obligaciones. V- **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL – (Daños a terceros):** la póliza de responsabilidad civil deberá contratarse en el I.A.P.S.E.R., por un monto no inferior al VEINTE (20,00 %) POR CIENTO del valor del presupuesto oficial, por el período que dure la obra y se deberá acreditar el pago total anticipado de dicha póliza al momento de inicio de la obra, no admitiéndose el pago en cuotas del costo de dicho seguro.

ARTICULO 17° - ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES: En el acto de la licitación, los proponentes deberán acompañar sus propuestas con los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyo monto no supere el dos por ciento (2%) del monto total de la misma, y sin sobrepasar en conjunto el cinco por ciento (5%) de dicho total.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios, elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato.

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo faculta a la MUNICIPALIDAD para disponer el rechazo de la propuesta. Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las NORMAS MODELO que se anexan en el presente legajo.

MODELO

- I) Encabezamiento donde se detalle: Título y tipo de Obra, Jornales básicos, Mejoras Sociales, etc.
- II) II) Análisis correspondiente a cada uno de los trabajos y Materiales que componen la Obra.

A) - MATERIALES COMERCIALES

Tipo de Material.....

*Costo sobre camión o vagón en: (Origen)= _____ S/u
 *Transporte con Ferrocarril:
 (Detallar).....= _____ S/u
 *Transporte con camión:
Km xS/Km. = _____ S/u
 *Incidencia por cruce en balsa,
 túnel, etc. = _____ S/u
 *Incidencia por Manipuleo y
 Acopio = _____ S/u
 _____ S/u
 *Pérdidas% _____ S/u
 _____ S/u

ADOPTADO.....S/u

B) -
 ITE
 M
 TIPO
 DE
 HORMIGONES

1)- Materiales

El precio de los Materiales será analizado por separado de acuerdo a lo indicado en A)

Cemento.....t/m3x.....S/t = _____ S/m3
 Agregado fino.....m3/m3x.....S/m3= _____ S/m3
 Agregado grueso.....m3/m3x.....S/m3= _____ S/m3
 Agua.....m3/m3x.....S/m3= _____ S/m3

Madera.....m3/m3x.....\$/m3= _____ \$/m3
 Clavos y Alambres....Kg/m3x.....\$/Kg= _____ \$/m3
 Otros..... x.....\$/ = _____ \$/m3

— \$/m3

2)
 - Mano de Obra

Elaboración, Hormigonado, etc.
 Oficial.....h/m3x.....\$/h = _____ \$/m3
 Peón.....h/m3x.....\$/h = _____ \$/m3
 Encofrado, Desencofrado, etc.
 Oficial.....h/m3x.....\$/h = _____ \$/m3
 Peón.....h/m3x.....\$/h = _____ \$/m3

— \$/m3

Vigilancia.....% = _____ \$/m3

Incidencia por Equipo, Combustibles y
 Herramientas menores = _____ \$/m3
 = _____ \$/m3
 1) + 2) = \$/m3 + \$/m3 = --X-- \$/m3

G. Generales y Otros G. indirectos...% \$ S/X= _____ \$/m3
 --P-- \$/m3
 Beneficios 10 % S/P..... _____ \$/m3
 I.V.A.....% S/Q..... _____ \$/m3

COSTO DEL ITEM: _____ \$/m3

ADOPTADO..... \$/m3

C) - ITEM TIPO: MOVIMIENTO DE SUELO

- Equipo -

C) - ITEM TIPO: MOVIMIENTO DE SUELO
 - Equipo -

 _____ Z _____ HP _____ Y _____ S

Rendimiento

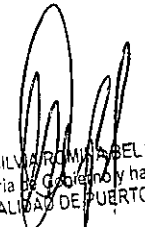
Amortización e Intereses

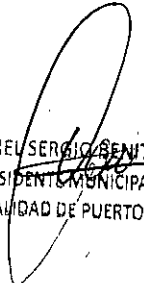
$$\frac{--Y-- \$x8h/d}{10.000 h} + \frac{----- \$x0,..../ax8h/d}{2x 2.000 h/a} = ----- \$/d$$

Reparaciones y Repuestos

Combustibles

gasoil: 0,....l/HP. h x Z HP x8h/d x...\$/l = ----- \$/d
 Nafta : 0,....l/HP. h x Z HP x8h/d x...\$/l = ----- \$/d


 SILVIA ROMÁN
 Secretaria de Gobierno y Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERÚA
 Lubricantes


 DANIEL SERGIO BENÍTEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERÚA

- Mano de Obra -

Oficiales:.....xS/d = -----S/d

Peones:.....xS/d = -----S/d
-----S/d

Vigilancia:....%
-----S/d

COSTO DIARIO -----S/d

Costo por m3=..... S/d =
.....m3/d =

--X--S/m3

G. Generales y Otros G. indirectos.....% S S/X= ----
-S/m3

--P--S/m3

Beneficios 10 % S/P.....

-----S/m3
--Q--S/m3

I.V.A.....% S/Q.....

-----S/m3

COSTO DEL ITEM -----S/m3

ADOPTADO..... S/m3

Los gastos generales se deberán discriminar según el siguiente detalle:

GASTOS GENERALES Costo / Mes

1) DIRECTOS

1.1) QUE DEPENDEN DEL PLAZO DE OBRA

- a) Dirección, Conducción Y Administración De Obra. Jefe de Obra Capataces Etc.
- b) Servicios Teléfono. Energía Eléctrica
- c) Gastos operativos. Medicamentos. Elementos de Limpieza Etc.
- d) Movilidad y Estadía Peaje Pasajes Etc.
- e) Costo de Móviles asignado a las Obras Camioneta Automóvil Etc.
- f) Personal Seguridad Comida Etc.

SILVIA ROMÁN ABEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ESTEBAN BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

g) Alquiler Mensual de equipos

h) Otros

-Sub Total (1)

-Número de Meses (2)

-Total (1) x (2)= (3)

-P. unitario (4)

-Cant (5) % Amort

-Sub total (6

$((4) \times (5) \times (6) / 100)$)

1.2) QUE NO DEPENDEN DEL PLAZO DE OBRA.

a) Infraestructura Letrero de Obra. Galpones Casilla para oficina Etc.

b) Equipos Laboratorio Topografía.

c) Herramientas -Detalle-

d) Otros

-Total (7)

-P. unitario (8)

-Cant (9)

-Sub total (10)=(8x9)

2) NO AMORTIZABLES

a) Infraestructura no reutilizables. Estanterías Vajilla / mobiliario.

b) Movilidad y Estadía Limpieza de Terreno y Preparación de Obrador Desmontaje de Obrador Etc.

c) Fletes equipo de Montaje Flete Equipo Pesado.

d) Estudios y Ensayos Topografía y Agrimensura Ensayo de Suelo Ensayo de Hormigones Etc.

e) Asesoramiento Legal y Escribanía. Impositivo Económico. Técnico Seguridad Industrial e Higiene.

f) Sellados, Seguros, Multas, Derecho y Garantías. Sellado Contrato de Obra. Seguro Accidentes de Trabajo. Derechos Municipales. Póliza caución para garantía de Ejecución

g) Otros

-Total (11)

- P. unitario (12)

-Cant (13)

-Sub total (14)= (12x13)

3) PROVISIÓN A LA INSPECCION / ADMINISTRACION

a) Equipamiento de Oficina. Escritorio. Computadora Etc.

b) Movilidad Camioneta. Automóvil Etc.

c) Otros

-Total (15)

Gasto Total (%)= ((3)+(7)+(11)+(15))/Costo total de la obra (sin CR)

ARTICULO 18° - RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS

1º) Las erogaciones que resulten improductivas debida a paralizaciones totales o parciales, o por la reducción del ritmo de ejecución de la Obra a causa de hechos imputables a la Administración, se reconocerán de acuerdo al régimen que a continuación se establece. En todos los casos las reclamaciones deberán formularse por escrito y dentro el plazo de Diez (10) días hábiles administrativos de producido el hecho o evento perjudicial. No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del Contratista, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables. Los daños, pérdidas y averías originados en casos fortuitos o de fuerza mayor, se indemnizarán como se especifica en el apartado 4º del presente Artículo.

2º) Cuando los daños, pérdidas y averías reclamados consisten en las mayores erogaciones en que haya debido incurrir el Contratista por paralizaciones o

disminuciones del ritmo de las obras, el monto del resarcimiento será fijado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I = k1 * k2 * G * (M - M1)$$

Dónde: I = Indemnización básica.

k1 = Relación entre los valores del jornal obrero ayudante durante el período de perturbación y a la fecha de la Licitación.

k2 = Coeficiente de acuerdo a la duración del período de perturbación, conforme a las siguientes escalas.

Para obras que requieran equipos de poca importancia o no requieran (Obras de Arquitectura, Energía, Telecomunicaciones, Obras Sanitarias, Obras de Arte, alumbrado.)

Hasta 1 mes	0,50
Entre 1 mes y 3 meses	1,00
Entre 3 y 6 meses	0,87
Entre 6 y 9 meses	0,74
Entre 9 y 12 meses	0,68
Mayor de 12 meses	0,50

Para obras que requieran equipos importantes (Pavimentos, bases, terraplenes, grandes puentes)

Hasta 1 mes	0,81
Entre 1 mes y 3 meses	1,00
Entre 3 y 6 meses	0,90
Entre 6 y 9 meses	0,87
Entre 9 y 12 meses	0,85
Mayor de 12 meses	0,83

G= Coeficiente de incidencia de los gastos indemnizables cuyo valor sigue a continuación.

A los efectos de determinar el valor de G que corresponda aplicar, según el monto del contrato, se dividirá el mismo por el importe del jornal básico del obrero – ayudante del gremio de la construcción vigente a la fecha de la licitación.

G (%)

Tipo de Obra	Monto del contrato en jornales		
	Hasta 30.000	más de 30.000 hasta 500.000	más de 500.000
*Que requiere equipo de escasa importancia o ninguna.	6,5	6	5
*Que requiere equipos importantes: -Obras básicas viales o hidráulicas	13,5	13	12
†Bases para pavimentos y pavimentos	9,0	8,5	7,5

M: Caso a - Cuando exista plan de inversiones cubriendo el lapso de perturbación. Estará determinado por el importe previsto a ejecutar en el período de perturbación, según plan de inversiones presentado por el oferente.

Caso b- Si el período de perturbación sobrepasa al abarcado por el plan de inversiones o bien si este último no existe. Estará determinado por el importe que resulte de la siguiente proporción lineal:

$$\frac{ML}{P}$$

Siendo:

M = Monto del contrato.

L = Período de perturbación (desde el comienzo hasta la terminación de la causa)

P = Plazo original de obra.

MI = Monto de obra que debe ejecutarse de acuerdo al plan de inversiones actualizado según la prórroga acordada.

El reajuste se efectuará una vez terminada la causa de perturbación. En tal oportunidad se deberá proceder a actualizar el plan de inversiones, acorde con la prórroga concedida.

La indemnización básica constituirá el monto de reconocimiento por paralización o disminución del ritmo que no motiven ampliación de plazo mayor del 100% del original pactado. Pasado ese lapso se reconocerá solamente el 80% de esos importes hasta prórrogas acumuladas que no superen dos veces el plazo original del contrato.

Para obras, con plazo original de contrato, menores de un año, se la considerará para tal fin como de un año.

Para el caso de las obras que no han tenido principios de ejecución las indemnizaciones se reducirán al 30% de lo que correspondería de acuerdo con lo arriba indicado.

Se entenderá por obras que no han tenido principio de ejecución aquellas en que desde el replanteo hasta el comienzo del período de perturbación no se hubiese alcanzado a realizar trabajos por valor igual o mayor al 5% de la inversión contemplada por el plan de obras para el mismo lapso. No se tomarán en cuenta las sumas que representan el acopio de materiales.

Para las obras que requieran equipos de importancia significativa, en los casos que durante el período de perturbación no estuviese en obra la totalidad del equipo

denunciado por el Contratista en su propuesta y aceptado por la Repartición contratante, o estándolo sea retirado total o parcialmente, el valor básico de G sufrirá una disminución dada por el producto de 0,07 por la relación del costo del equipo faltante en obra durante el período de perturbación y el del equipo denunciado, ambos calculados para la fecha en que se produzca la perturbación sobre la base de los precios de plaza para máquinas nuevas.

3º) Será aplicado el valor de G de la escala que corresponda al tipo de obra que predomina en el plan de obras aprobado, durante el período de perturbación.

4º) Cuando los daños y perjuicios reclamados consisten en la pérdida total o parcial de la obra realizada o de los materiales o elementos en ella acopiados o en ella utilizados, el resarcimiento se practicará por valuación directa de los mismos, de acuerdo en lo posible a los precios del contrato ó de los análisis de precios agregados a la propuesta ó consecuencia inmediata de la misma.

Recibida la reclamación del Contratista, la Inspección tras constatar el hecho y labrar acta respecto de los perjuicios y daños observados, fijará el término dentro del cual el reclamante debe detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto. De no hacerlo así en el plazo fijado, perderá el derecho a toda compensación.

5º) En ningún caso se indemnizará el lucro cesante, ni se pagarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos hechos por el Contratista y que deban reintegrarse al mismo en virtud de los resarcimientos previstos en el presente régimen.

ARTÍCULO 19º - TRABAJOS NOCTURNOS EN DÍAS FESTIVOS - AUTORIZACIÓN

PARA TRABAJAR EN HORARIO EXTRAORDINARIO: Se prohíbe en obra el trabajo nocturno. Queda igualmente prohibido trabajar los días de descanso obligatorio sin discriminación de horas y los días sábados después de la hora trece (13). Cuando mediaren causas de urgencias justificadas, la Repartición, a pedido del Contratista, podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior, de acuerdo a las siguientes normas: 1.- Debe mediar pedido por escrito previo y fundamentado del Contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar. 2.- Debe presentar consentimiento de las autoridades laborales y gremiales. 3.- Debe recabar resolución escrita de la Administración en cada caso, la que ha de contener: consideración de las razones que la justifican, constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las autoridades laborales y gremiales, tiempo por el cual se extiende la autorización, cargo que se efectuará al Contratista, advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de su parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Municipalidad, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se concede. Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, debe renovarse el pedido y volverse a ponderar las conveniencias de prorrogar la autorización en iguales condiciones, conforme a la eficiencia que haya

demostrado el Contratista hasta ese momento, la Jefatura autorizante, por su parte, dispondrá que el Inspector de la Obra destaque al personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Debe notificarse tanto el personal como al Contratista. Se considerarán horas extras: -De lunes a viernes: las que excedan de una jornada de ocho (8) horas. -Días sábados: las que exceden de cuatro (4) horas por la mañana. -Domingos y feriados: la totalidad. Serán por cuenta del Contratista las retribuciones por horas extras que las disposiciones vigentes establecen para el personal a sus órdenes. Pago de horas extras al personal de inspección: Por otra parte, serán también por cuenta del Contratista las retribuciones o indemnizaciones para el personal de Inspección, computándose como tales las que excedan el horario de la Administración Pública, considerándose para ello la carga horaria semanal del agente según su categoría y se calcularán en base al cociente que resulte de dividir la retribución total y permanente mensual que perciba, por Veinte (20) días y por el número de horas que tenga asignada la jornada normal de labor. No procederá al pago por servicios extraordinarios en los casos de fracciones inferiores a una (1) hora, las que, en cambio podrán acumularse mensualmente para completar ese lapso. Bonificación por horario nocturno y en días feriados: La retribución por hora establecida se bonificará con los porcentajes que se indican a continuación, cuando la tarea se realice: -Entre las 22 y 6 horas: con 100%. -En domingo y feriado: con el 100% -En días sábados después de las trece (13) horas y días no laborables: con el 50%.- Deducción de los importes correspondientes: los importes que resulten de las retribuciones e indemnización anteriormente previstas serán deducidas del primer certificado que se expida al Contratista. Pago por horas extras en caso de Tareas en horas Extraordinarias; ordenadas por la Repartición: Cuando se trabajen horas extraordinarias por orden expresa de la Repartición, serán por cuenta de ésta todas las retribuciones por servicios extraordinarios del personal auxiliar de Inspección.

ARTICULO 20° - TERRENOS FISCALES OCUPADOS POR EL CONTRATISTA:

Serán por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamientos u ocupaciones que corresponda satisfacer cuando el mismo ocupe terrenos fiscales, ya sean nacionales, provinciales o municipales o en zonas portuarias o ferroviarias, destinados a la instalación de depósitos para sus elementos de trabajo, materiales u otros fines correspondientes a la obra.

ARTÍCULO 21° - RÉGIMEN DE MULTAS: I.- Mora en la ejecución de los trabajos: a)

Cuando la mora fuere sobre el plazo de terminación, el Contratista abonará en concepto de multa, los porcentajes que a continuación se detallan, tomados sobre el monto de obra no ejecutada, adicionándose los gastos de Inspección. La liquidación se hará en forma mensual y acumulativa, a saber: Estas multas tendrán siempre

SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL GREGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

carácter definitivo y darán motivo en caso de alcanzarse al tope del 10% del monto contractual a la rescisión del Contrato. b) Por otra parte, cuando el monto total de certificación no alcance el ochenta y cinco por ciento (85%) de las previsiones del Plan de Trabajos e Inversiones aprobado, para la fecha de certificación, el Contratista abonará en concepto de multa a partir del primer certificado subsiguiente a aquel que causa el déficit de ejecución, los importes que se indican: * Durante las dos (2) primeras semanas, por cada semana el diez por mil (10 o/oo) del monto contractual correspondiente al déficit que acuse la certificación en que se aplique la multa, respecto al plan de trabajos aprobado. * Durante las semanas subsiguientes se aplicará el veinte por mil (20 o/oo) del mismo valor. Estas penalidades por incumplimiento del Plan de Trabajos e Inversiones tendrán carácter provisorio. Su monto total será reintegrado al Contratista con el primer certificado en el cual el monto acumulado de obra ejecutada iguale o supere las sumas previstas por el Plan de Trabajo e Inversiones. En el caso en que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, las penalidades que a esa fecha se hubieran aplicado adquirirán carácter definitivo y se adicionarán a las que corresponda aplicar por vencimiento de plazos y gastos de Inspección. En los casos que corresponda devolución de multas, dicha devolución no generará pago de intereses. A efectos de la aplicación de a) y b) se define como "Monto o importe contractual" al que resulte, según las dos posibilidades que se detallan a continuación:

a) Está en vigencia el contrato primitivo: en este caso, para el cual no hay modificaciones de obras aprobadas, será el importe total o parcial del Contrato (parcial si existen plazos diferentes según grupos de ítem). b) Hay modificaciones de obra aprobadas: Difiere del procedimiento indicado en a) solamente en lo siguiente: En lugar del importe contrato primitivo se tomará el monto del rubro "Obras a ejecutar" de la última modificación de obra aprobada. De esta manera quedan contemplados, si existieran, ítem con distintos orígenes. En ambos casos a) Cuando el Pliego Complementario de Condiciones establezca plazos parciales y expirasen estos sin quedar terminados los trabajos que corresponda, el Contratista será pasible de la aplicación de los siguientes porcentajes en concepto de multas, los que se calcularán sobre los importes contractuales de los trabajos correspondientes a cada uno de los plazos vencidos: -Durante las cuatro (4) primeras semanas de mora:.....3 o/oo (tres por mil) por cada semana o fracción. -Durante las cuatro (4) Semanas subsiguientes.....5 o/oo (cinco por mil) Por cada semana o fracción. - Durante las ocho (8) semanas subsiguientes.....6 o/oo (seis por mil) por cada semana o fracción. -Durante las semanas subsiguientes:..7 o/oo (siete por mil) por cada semana o fracción. Los importes de las multas se descontarán a partir del primer certificado que se emita y en todos los que se emitan posteriormente, hasta la

SILVA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

entrega de los trabajos correspondientes a los plazos vencidos. Los importes descontados no son reintegrables. Cuando el monto líquido del Certificado no alcanzase a cubrir el importe a descontar en concepto de multa, se descontará el mismo sobre las garantías constituidas. En este caso el Contratista deberá reponer la suma afectada en el plazo perentorio de DIEZ (10) días corridos de notificado. Cuando la mora fuese sobre el plazo de la terminación total de la obra, el Contratista pagará además los gastos de Inspección producidos durante la misma.

II.- Ausencia del Contratista o del Representante Técnico: Toda ausencia en la obra del Contratista, o de su representante Técnico, que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Repartición, dará motivo a la aplicación de las siguientes penalidades por día de ausencia: *ARQUITECTO - INGENIERO en CONSTRUCCIONES - INGENIERO CIVIL. El monto equivalente a quince (15) Jornales obreros. *MAESTRO MAYOR DE OBRAS - TÉCNICOS - El monto equivalente a siete (7) jornales obreros. Se tomará a los fines antes citados, el jornal básico para el oficial especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, vigente a la fecha de producida la ausencia.

III. Suspensión injustificada del Trabajo: Cuando el Contratista interrumpa o suspenda los trabajos injustificadamente a juicio de la Repartición por un período de OCHO (8) días corridos o mayor, se hará pasible a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos previstos a realizar en dicho período: En caso de reincidencia, la multa se duplicará, calculándose su monto de la misma forma anterior.

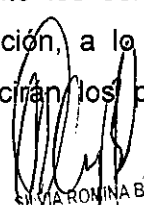
IV.- Penalidades por incumplimiento de Ordenes de Servicios y falta de señalamientos diurno y nocturno: El incumplimiento de Órdenes de Servicio y falta de señalamiento diurno y nocturno motivará una multa equivalente a TREINTA (30) jornales obreros, por la primera orden incumplida a partir de la cual la falta de cumplimiento de las Órdenes de Servicio motivará la sucesiva duplicación de los montos a aplicar. Se tomará a los fines citados al jornal básico para el Oficial Especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN vigente a la fecha de producida la inobservancia de la Orden de Servicio.

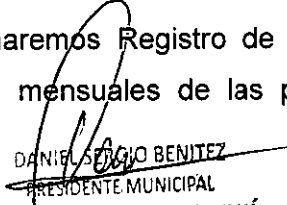
ARTICULO 22° - PRESENTACION DE LOS PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA: El Contratista deberá presentar una vez finalizada las obras, planos conforme a obra ejecutada que serán firmados por el Contratista, Director Técnico de la Empresa e Inspección de las Obras. Todos los planos serán dibujados en tinta negra y agregado de colores convencionales, en escalas similares a la de los planos correspondientes del proyecto y en láminas de papel vegetal de 90 grs. La presentación títulos, leyendas y dibujos de detalles, serán de índole similar a las de los planos del proyecto. En los mismos se dibujará el rótulo o carátula para la inscripción de datos, el cual será de iguales características al sello que utiliza el Organismo, vigente a la fecha que se presenten los planos o el rótulo que exija el Ente que debe

aprobar los Planos.- Los originales de los planos conforme a obra deberán ser presentados en forma completa, antes de la recepción provisional de la obra, y de no merecer observaciones por parte de la Administración, ser acompañados de tres copias y un soporte magnético. En el caso de merecer algunas observaciones, estas deberán ser corregidas presentando nuevamente los originales y tres copias y el soporte magnético dentro del plazo de garantía, requisitos sin el cual no podrá efectuarse la recepción definitiva. Asimismo deberá confeccionar y gestionar para su aprobación los planos de las instalaciones frente a los Organismos Competentes pertinentes. Presentando ante la Administración los comprobantes del trámite cumplido y certificaciones pagas a su costa. Si correspondiera (zona urbana) deberá confeccionar los Planos Municipales, gestionando y tramitando su aprobación, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, presentando en dicho caso los comprobantes del trámite cumplido.- Todos los gastos correspondientes a la confección, presentación, gestión y/o aprobación de los planos de acuerdo a lo establecido en este artículo, serán por cuenta del Contratista, quien deberá incluirlos en el ítem correspondiente o en los gastos generales de la obra.- Todos los gastos correspondientes a la preparación de los planos originales y de los juegos de copias respectivas, cuya confección estará a cargo del Contratista de acuerdo a lo establecido en este artículo, serán por cuenta del mismo, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la obra.

ARTÍCULO 23° - COLOCACIÓN DE LETRERO DE OBRA: Los carteles de obra y de señalización, deberán ejecutarse según los gráficos, los detalles y características que facilite la Municipalidad al momento de la firma del Contrato El Contratista, dentro de los quince (15) días corridos de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos y Replanteo, deberá colocar un (1) cartel de 3,20 ms de alto por 4,80 m de largo, en el lugar de la obra de acuerdo al gráfico y leyenda que determine la Municipalidad, quedando obligado a su conservación en buen estado, reponiéndolos en caso de destrucción en igual plazo. Durante la ejecución de las Obras y hasta su recepción definitiva los letreros deberán ser mantenidos por el Contratista en perfecto estado de conservación, debiendo retirarlos una vez finalizada la misma.

ARTÍCULO 24° - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR CAUSAS DE LLUVIAS: El Contratista deberá considerar, al elaborar su propuesta, los días que se verá afectada la marcha de la obra por las lluvias consideradas normales. A los efectos recabará del ORGANISMO correspondiente los días de las lluvias acaecidas durante los seis años calendario anteriores al año correspondiente a la presente Licitación, a lo que llamaremos Registro de Lluvias. A partir de ese Registro se deducirán los promedios mensuales de las precipitaciones, valores estos que se


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

considerarán normales y que el Oferente tendrá en cuenta al preparar su Plan de Trabajos. La ampliación del Plazo de Ejecución de la obra por causas de lluvia se justificará cuando las lluvias caídas sobrepasen, ya sean en milímetros caídos y/ o número de días de precipitación, a los promedios trimestrales considerados normales y se calculará de acuerdo a lo siguiente:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR CAUSAS DE LLUVIAS:

El Contratista deberá considerar, al elaborar su propuesta, los días que se verá afectada la marcha de la obra por las lluvias consideradas normales. A los efectos recabará del ORGANISMO correspondiente los días de las lluvias acaecidas durante los seis años calendario anteriores al año correspondiente a la presente Licitación, a lo que llamaremos Registro de Lluvias.

A partir de ese Registro se deducirán los promedios mensuales de las precipitaciones, valores estos que se considerarán normales y que el Oferente tendrá en cuenta al preparar su Plan de Trabajos.

La ampliación del Plazo de Ejecución de la obra por causas de lluvia se justificará cuando las lluvias caídas sobrepasen, ya sean en milímetros caídos y/o número de días de precipitación, a los promedios trimestrales considerados normales y se calculará de acuerdo a lo siguiente:

1 - Se tomarán lapsos trimestrales calendarios a partir de la fecha de Replanteo en Obra.

2- Se sumarán los milímetros de lluvias caídas en los meses del trimestre considerado, que han ocurrido en los seis (6) años que constan en el Registro de Lluvias. Esta suma se dividirá por seis (6) años con lo que se obtiene el "PROMEDIO DE MILÍMETROS CAÍDOS EN EL LAPSO" (PMML).

3 - Se sumarán las cantidades de días de precipitaciones ocurridas en el trimestre considerado en los seis (6) años que constan en el Registro de Lluvias. Esta suma se dividirá por seis (6) años obteniéndose así el "PROMEDIO DE DIAS DE LLUVIA DEL LAPSO" (PDL).

SILVIA ROMÁN A BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

- 4 - El promedio de milímetros caídos por día en el trimestre que se considerará normal será:

$$\frac{P.MM.L.}{p}$$

mm/día

P.D.L.

La fracción de mes que resulte desde la fecha de Replanteo de Obra hasta el fin de dicho mes se agregará al primer trimestre de la obra por lo que el primer lapso resultará de tres meses y fracción.

CALCULO DE LOS DÍAS DE AMPLIACIÓN

Al transcurrir un trimestre de Obra, teniendo los datos necesarios de la lluvia caída y el número de días de precipitaciones ocurridos pueden presentarse cuatro (4) casos.

CASO A


Lluvia caída (en mm) en el trimestre de obra
MMC > PMML N° de días de lluvias en el
trimestre de obra N°D > PDL Entonces se hará:


$$\frac{MM.C. - P.MM.L.}{p} = "a"$$

días de prórroga p

N°D - P.D.L. = "b" días
de prórroga Total de días de
prórroga: a + b

CASO B


SILVIA ROMÁN BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SANDO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

Lluvia caída (en mm) en el trimestre de obra
 MMC > PMML N° de días de lluvias en el
 trimestre de obra N°D <= PDL

Entonces se hará:

$$\text{MM.C.} - \text{P.MM.L} = "a"$$

días de prórroga p

Total de días
 de prórroga: a

CASO C

Lluvia caída (en mm) en el trimestre de obra
 MMC <= PMML N° de días de lluvias en el
 trimestre de obra N°D > PDL Entonces se hará:

$$\text{N}^{\circ}\text{D} - \text{P.D.L.} = "b" \text{ días}$$

de prórroga Total de días de
 prórroga: b

CASO D

Lluvia caída (en mm) en el trimestre de obra
 MMC <= PMML N° de días de lluvias en el
 trimestre de obra N°D <= PDL

No corresponde ampliación de Plazo por no existir lluvia extraordinaria.

EJEMPLO DE APLICACIÓN

El siguiente Registro de Lluvias de los seis (6) años calendarios anteriores al correspondiente a la obra.

AÑO	Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
2015	136	327	140	55	61	64	54	14	82	126	98	86
Días	4	12	3	3	6	7	5	2	9	4	4	5
2016	56	316	23	40	33	6	63	34	82	71	60	81
Días	3	5	1	2	3	2	2	4	4	5	6	4
2017	44	192	4	62	136	187	37	30	140	154	108	41
Días	4	8	1	5	4	7	4	3	6	3	2	8
2018	37	114	15	46	208	25	9	81	25	29	94	58
Días	2	5	2	3	6	1	2	3	2	3	3	4

SILVIA ROMANA BEL
 Secretaria de Gobierno y hacienda
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

2019	52	145	115	120	50	47	32	15	42	32	125	102
Días	1	5	4	3	2	5	2	1	2	8	7	4
2020	107	184	156	180	122	34	117	109	111	146	412	268
Días	5	11	4	10	2	2	7	7	5	9	12	7

Considerando el trimestre Julio, Agosto y Septiembre tomamos del Registro de Lluvias los valores de milímetros caídos.

Julio: $54 + 63 + 37 + 9 + 32 + 117 = 312 \text{ mm}$

Agosto: $14 + 34 + 30 + 81 + 15 + 109 = 283 \text{ mm}$

Septiembre: $82 + 82 + 140 + 25 + 42 + 111 = \underline{482 \text{ mm}}$
1.077 mm

El promedio de milímetros caídos en el lapso (P.MM.L.) será:

$$P.MM.L. = \frac{1.077}{6} = 179,5 \text{ mm}$$

y tomando la cantidad de días de lluvias tendremos:

Julio: $5 + 2 + 4 + 2 + 2 + 7 = 22 \text{ días}$

Agosto: $2 + 4 + 3 + 3 + 1 + 7 = 20 \text{ días}$

Septiembre: $9 + 4 + 6 + 2 + 2 + 5 = \underline{28 \text{ días}}$
70 días

Con los valores precedentes obtenemos el promedio de días de lluvias en el lapso.

$$P.D.L. = \frac{70}{6} = 11.7 \text{ días}$$

y el promedio de milímetros de lluvia caídos por día (P) será:

$$P = \frac{P.MM.L.}{P.D.L.} = \frac{179.5 \text{ mm}}{11.7 \text{ días}} = 15.3 \text{ mm/día}$$

Suponemos que en la obra en el trimestre Julio, Agosto y Septiembre ha llovido:

Julio: 80 mm en 7 días

Agosto: 120 mm en 10 días

Septiembre: 75 mm en 6 días

Totales: 275 mm en 23 días

Por lo tanto siendo:

275 mm 179.5 mm
23 días 11.7 días

Corresponde al caso A entonces se calcula:

$$a = \frac{275 \text{ mm} - 179.5 \text{ mm}}{15.3 \text{ mm/día}} = 6.24 \text{ días}$$

$$15.3 \text{ mm/día}$$

$$b = 23 \text{ días} - 11.7 \text{ días} = 11.30 \text{ días}$$

$$\text{Total } a + b = 6.24 \text{ días} + 11.30 \text{ días} = 17.54 \text{ días} = \mathbf{18 \text{ días}}$$

Ampliación del Plazo Contractual por el Trimestre Julio, Agosto y Septiembre dieciocho (18) días.

ARTICULO 25° - REPLANTEO E INICIACIÓN DE LAS OBRAS: La Municipalidad comunicará al Contratista, con una anticipación mínima de CINCO (5) días corridos, la fecha de iniciación del replanteo, que deberá realizarse dentro del plazo de QUINCE (15), días corridos, computados a partir de la fecha de la firma del Contrato. En la fecha indicada, el Inspector iniciará el replanteo con asistencia del Contratista o de su representante autorizado, estableciendo marcas, señales, estacas, mojones, puntos fijos de referencia, escalas, etc. que el Contratista queda obligado a conservar por su cuenta. En base a dichas marcas, señales, puntos fijos, etc., el Contratista complementará, a medida que la marcha de las obras lo exija, el replanteo de detalle de acuerdo con los planos generales, y detalles del proyecto y conforme con las modificaciones que la inspección introduzca durante el curso de los trabajos. Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasionen el replanteo, así como los de revisión de los replanteos de detalles, que la Administración considere conveniente realizar, son por cuenta exclusiva del Contratista. En general el replanteo comprenderá la entrega al Contratista de los terrenos necesarios para las obras a ejecutar y se efectuará íntegramente. Cuando por circunstancias especiales no fuese posible efectuar el replanteo total de las obras, se efectuará un replanteo parcial de las mismas. En este caso, el replanteo parcial deberá comprender como mínimo, una sección continúa de la Obra, en la que se pueden efectuar trabajos que tengan un valor no inferior a la mitad del monto total de contrato. El replanteo deberá ser completado totalmente antes de transcurrido un tercio del plazo contractual, a contar desde la fecha en que se efectúe el primer replanteo parcial. Si el replanteo no fuese completado totalmente dentro del término indicado en el párrafo precedente, por causas no imputables al Contratista, este podrá exigir: a) ampliación del plazo contractual, pero solo si demostrase que con ello se le ha obstaculizado la prosecución de los trabajos según un plan proporcionado a la naturaleza e importancia de la obra y el plazo contractual;

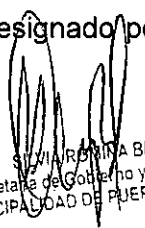
SILVIA ROMÁN BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERÚA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERÚA

b) resarcimiento de mayores gastos, siempre que demostrase fehacientemente, que al no habersele completado el replanteo en el término establecido se le han ocasionado daños o perjuicios materiales. Terminado el replanteo se extenderá por duplicado un Acta en la que conste habérselo efectuado con arreglo al Proyecto, que será firmada por el Inspector y el Contratista o su Representante. Cualquier observación que desee formular el Contratista, relacionada con el replanteo y que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del Acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido reclamo alguno. Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en el Acta de replanteo deberá ser presentado dentro de los VEINTE (20) días corridos posteriores a la firma de dicha Acta, vencido este plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva. El plazo contractual se contará a partir de la fecha del primer replanteo. Si el Contratista no concurriese al replanteo inicial se fijará una nueva fecha con DIEZ (10) días corridos de anticipación. Si tampoco concurriese a esta segunda citación sin que existan, a exclusivo juicio de la Administración, causas justificadas que le hayan impedido asistir, o si habiendo concurrido, se negase a firmar el acta que se labrará con tal motivo, con la certificación e testigos o autoridad competente, se considerará que el Contratista hace abandono de la Obra contratada, pudiendo en ese caso la Administración declarar rescindido el Contrato con las penalidades que corresponden. Se deja establecido que las obras deberán iniciarse dentro del plazo máximo de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha el primer replanteo, quedando entendido que el plazo contractual no sufrirá ninguna ampliación en virtud de lo precedentemente expuesto.

ARTÍCULO 26° - GASTOS DE INSPECCIÓN: La inspección de la obra estará a cargo de profesionales que designe la Municipalidad. Los gastos de la Inspección quedan a cargo de la Municipalidad, no debiendo la contratista incorporarlo dentro de sus costos.

ARTÍCULO 27° - SEGUROS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL: El contratista deberá presentar con 48 horas de anticipación al comienzo del replanteo de la obra, ante la Municipalidad: Seguros por Accidentes de Trabajo: contempladas en la Ley 24.557 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo - reinserción, de todo el personal empleador y obreros que se desempeñan en la obra, en forma nominal. Además deberá constituir un seguro de idénticas características para todo el personal designado por el Comitente para la Inspección. - Seguro de responsabilidad civil: por



SILVIA RORINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

un monto no inferior al TREINTA (30,00 %) POR CIENTO del valor del presupuesto oficial.-

ARTÍCULO 29° - CONFIDENCIALIDAD: Después de la apertura en público de las ofertas no se dará a conocer información alguna a los oferentes, ni a persona alguna, acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones para la adjudicación, hasta que se haya resuelto la adjudicación.

ARTÍCULO 30° - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que: a. Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. b. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de conducta quienes hayan cometido tales actos de interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocio, síndicos, o cualquier otra persona física o Jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


SERGIO BENTEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
CIUDAD DE PUERTO YERUA